



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Visto bueno en impacto ambiental		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
La Dirección de Ecología emitirá los permisos necesarios para la apertura y funcionamiento de comercios e industria, siempre en estricto apego a los criterios establecidos en la política ambiental municipal; buscando salvaguardar y preservar el entorno natural y la calidad de vida de los ciudadanos.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DECO022025		
FUNDAMENTO JURÍDICO	*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4; párrafo sexto. *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 18; artículo 13, fracción VII; *Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, artículo 1, fracción I-X. *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, numeral 10, 18, 35, 48, 96 y 99 *Código para la Biodiversidad del Estado de México, Artículo 1.6 fracción IX, 1.7; 2.6, fracciones III y V; 2.9 fracciones IV, V, VII, XVI, XX, XXV y XXXX; 2.138, fracción V; 2.139; 2.176; 2.254. *Código Administrativo del Estado de México artículo 1.4, 1.5 fracción X; *Bando Municipal de Tepetlaxpa 2026, artículo 127 y 128.		
DOCUMENTO A OBTENER	Visto bueno en materia ambiental.	VICENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No aplica	Si	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	En aquellos casos donde se pretende establecer una industria o negocio cuyas actividades puedan impactar negativamente en el medio ambiente, se requerirá de manera obligatoria el visto bueno en materia ambiental; el cual estará sujeto a una evaluación por parte de la Dirección de Ecología. Analizando detenidamente el potencial impacto ambiental del nuevo comercio. De esta forma, se garantiza que cualquier actividad comercial se desarrolle de manera responsable y respetuosa con el entorno, preservando así la salud ambiental y el bienestar de la comunidad.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sujeto a inspecciones para asegurar el cumplimiento de las normativas ambientales establecidas.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud por escrito.	Sí	1	*Código Administrativo del Estado de México, artículo 1.4 y 1.5 fracción X.
2. Identificación Oficial Vigente del Solicitante.	No	1	
3. Comprobante de domicilio de la unidad económica.	No	1	
4. Fotos de la fachada e interior de la unidad económica.	Si	1	
5. Croquis de ubicación de la unidad económica.	Sí	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud por escrito.	Sí	1	*Código Administrativo del Estado de México, artículo 1.4 y 1.5 fracción X.
2. Identificación Oficial Vigente del Solicitante.	No	1	
3. Comprobante de domicilio de la unidad económica.	No	1	

4. Fotos de la fachada e interior de la unidad económica.	Si	1	
5. Croquis de ubicación de la unidad económica.	Si	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica	No aplica	No aplica	*Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 115, 116 y 117. *Reglamento de Ecología del Municipio de Tepetlixpa, artículo 10, 11, 12 y 13.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El ciudadano acude a la Dirección de Ecología para solicitar el trámite. 2. La Dirección de Ecología informa al ciudadano sobre los requisitos para el trámite. 3. El ciudadano entrega a la Dirección de Ecología los requisitos para el trámite. 4. La Dirección de Ecología recibe la documentación e informa la fecha para la inspección de la unidad económica. 5. La Dirección de Ecología realiza la inspección en la unidad económica. 6. La Dirección de Ecología emite el Visto Bueno en Materia de Medio Ambiente. 7. El ciudadano recibe el Visto Bueno en Materia de Medio Ambiente. 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles		
COSTO	Gratuito	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DÉBITO
	No	No	No
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
El Sujeto Obligado efectuara la notificación a más tardar el día siguiente al que se dicten las resoluciones, de acuerdo al Capítulo Tercero, Art. 24 del Código de Procedimientos Administrativos de Estado de México y cuando la ley no señala término o plazo para la practicare alguna actuación, el Solicitante cuenta con tres días para el ejercicio de sus derechos de acuerdo al Capítulo Tercero, Art. 9 del Código de Procedimientos Administrativos de Estado de México.			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se negará este dictamen cuando los requisitos proporcionados por el solicitante no coincidan con los que la Dirección de Ecología revise en la inspección. 2. Se negará el dictamen cuando el solicitante no cumpla con las normativas ambientales locales y estatales. 3. El dictamen será otorgado si la solicitante entrega los requisitos completos. 4. El dictamen se entregará cuando el solicitante realice la disposición de sus residuos sólidos conforme a la normativa. 		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica		
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Ecología		Dirección de Ecología	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Biól. Elizabeth Ramos Espinosa		
DOMICILIO			
CALLE	Av. Morelos, al interior de Palacio Municipal, planta alta	NO. INT. Y EXT.:	10
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Tepetlixpa
C.P.	56880	HORARIO Y DIAS DE ATENCION	De 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 13:00 horas días sábados.
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
01 597	97 5 01 50	No aplica	ecologia@tepetlixpa.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			

OFICINA	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica		
DOMICILIO			
CALLE	No aplica	NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica	MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Todas las unidades económicas deben solicitar este trámite?		
RESPUESTA:	Sí, todas las unidades económicas deben contar con este dictamen.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué pasa si una unidad económica no realiza este trámite?		
RESPUESTA:	Si alguna unidad económica no cuenta con Dictamen en Materia de Impacto Ambiental, no podrán solicitar su Licencia de Funcionamiento.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede revocar el Dictamen de Visto Bueno en Materia de Impacto Ambiental?		
RESPUESTA:	Sí, en caso de que en una inspección no se compruebe el cumplimiento de la normativa ambiental local y estatal, la Dirección de Ecología puede revocar el Dictamen.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
N/A			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 BIÓLOGA ELIZABETH RAMOS ESPINOSA DIRECTORA DE ECOLOGÍA	 BIÓLOGA ELIZABETH RAMOS ESPINOSA DIRECTORA DE ECOLOGÍA	<u>14 / 04 / 2026</u>

